



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

Chachapoyas 30 de abril de 2025

Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI-2250891.
Actividad Operativa	COMPONENTE II.- DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PROD. CAFETALEROS - ACCIÓN 2.- MANEJO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS (1,100 HAS.) - a) Contratación de especialistas agentes de extensión y viveristas.
Meta Presupuestaria	02
CCMM	156
Descripción del CCMN	SERVICIO DE AYUDANTE DE VIVERO
Denominación de la contratación	Viverista para la provincia de Rodríguez de Mendoza (distritos San Nicolás y Mariscal Benavides)

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de contar con el personal idóneo para ejercer el cargo de Viverista para la provincia de Rodríguez de Mendoza (distritos San Nicolás y Mariscal Benavides), con fines de realizar trabajos inherentes al cargo y cumplir con las actividades programadas del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar un (01) Viverista que se encargue de la producción, manejo y cuidado de plántones de café de alta calidad en los viveros establecidos en los distritos de San Nicolás y Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza, asegurando la disponibilidad de material vegetativo sano, vigoroso y apto para la instalación de nuevas áreas de cultivo, en el marco del fortalecimiento de la cadena productiva del café en la región Amazonas.

Objetivos Específicos:

Organizar y ejecutar las labores de instalación, mantenimiento y manejo técnico del vivero de café en los distritos de San Nicolás y Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza, garantizando las condiciones óptimas de producción.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Viverista es esencial para el éxito del proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, específicamente en la provincia de Rodríguez de Mendoza (distritos San Nicolás y Mariscal Benavides), donde la demanda de plántones de café de alta calidad para la instalación de nuevas áreas de cultivo sigue siendo un desafío clave.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Descripción de la contratación

Contar con los servicios de un Viverista para la provincia de Rodríguez de Mendoza (distritos San Nicolás y Mariscal Benavides), en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"



ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	AMBITO DE INTERVENCION	
		PROVINCIA	DISTRITO
01	VIVERISTA	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLÁS Y MARISCAL BENAVIDES

4.2. Actividades

- Planificar y ejecutar la producción de plántulas de café, asegurando la calidad genética y fitosanitaria.
- Gestionar la selección de semillas, germinación, trasplante y cuidado de las plántulas.
- Implementar medidas de control de enfermedades y plagas en el vivero.
- Coordinar la distribución y entrega de plántulas a las áreas de siembra.
- Mantener registros detallados sobre el inventario y el estado de salud de las plantas.
- Mantener en buen estado vegetativo los plantones de café en vivero.
- Realizar labores culturales para la prevención de plagas dentro del vivero.
- Realizar riegos de acuerdo a la necesidad de los plantones de café
- Distribuir y controlar la salida de plantones del vivero a campo definitivo.
- Coordinar con los Agentes de extensión y Especialista sobre las actividades a desarrollar.
- Y otras que lo asigne el Coordinador y/o Supervisor del proyecto.



V. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Será un (01) entregable donde deberá de presentar un informe detallando las actividades realizadas durante el mes y se realizará en el plazo de 31 días calendarios, de acuerdo a lo siguiente:

5.1. Único Entregable: Se presentará máximo hasta los treinta y uno (31) días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, las actividades a realizar son los siguientes:

ACTIVIDADES	U.M	CANT.
Apoyo en la Instalación del tinglado y tendido de malla raschel en los viveros San Nicolas y Mariscal Benavides	Global	1
Apoyar en el colocado del sustrato a los viveros de San Nicolas y Mariscal Benavides (Tierra agrícola)	m3	70
Apoyar en el colocado del sustrato a los viveros de San Nicolas y Mariscal Benavides (Arena de rio)	m3	70
Apoyar en el colocado del sustrato a los viveros de San Nicolas y Mariscal Benavides (Materia Orgánica)	m3	35
Apoyar en el zarandeo y mezcla de sustrato para la producción de plantones de café en los viveros de San Nicolas y Mariscal Benavides	m3	175
Siembra de semilla de café en camas de germinación	kg	66
Aplicar riego a la cama de germinación según la necesidad	Global	1

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*)
- 6.1.2. Contar con RUC activo y habido; acreditado con copia simple de Ficha RUC.
- 6.1.3. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- 6.1.4. Presentar declaración jurada de ausencia de nepotismo.
- 6.1.5. No tener sanción administrativa vigente.
- 6.1.6. Conocimiento de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc)
- 6.1.7. Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrollará y efectuará las labores de campo (todo el ámbito de intervención del Proyecto)
- 6.1.8. Disponibilidad para adaptarse a periodos variables de trabajo en lugares y climas diferentes.
- 6.1.9. Iniciativa para el trabajo.
- 6.1.10. Capacidad liderazgo y de trabajo en equipo.
- 6.1.11. Disponibilidad inmediata y a tiempo completo.

- **Formación Académica**

Secundaria Completa y/o Técnico Agropecuario y/o Bachiller y/o Ingeniero Agrónomo y/o Agroindustrial y/o Forestal y/o a fines.

- **Experiencia:**

- **Experiencia General.**

Un (01) año de experiencia general.

- **Experiencia Especifica.**

Seis (06) meses de experiencia específica en manejo de viveros.

6.2. Experiencia del postor

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil quinientos con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de Servicio de Viverista y/o técnico de vivero agrícola y/o operador de vivero y/o productor de plántones de café y/o Responsable de Propagación de Material Vegetal y/o asistente de vivero y/o encargado de módulo de producción de plántones y/o promotor de producción de plántones y/o Viverista de cultivos tropicales.

Acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.



VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado,



prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

7.5. Cláusula de cumplimiento





Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.6. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

7.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

7.9. Responsabilidad por la asignación de bienes

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

7.10. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de



la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

7.11. Gastos por desplazamiento

En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, a otras localidades o en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del contratado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Lugar: La prestación del del servicio se realizará en los viveros instalados en el ámbito de intervención de la provincia de Rodríguez de Mendoza (distritos San Nicolas y Mariscal Benavides) del Proyecto “Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”

8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

8.3. Plazo: El periodo del servicio se realizará máximo hasta los treinta y uno (31) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

9.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto y el visto bueno del Supervisor del Proyecto quien da la conformidad final, del proyecto de Inversión Publica denominado “**Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas**”

9.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el proyecto “Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas” en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA DE PAGO





Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en una (01) sola armada.

Pago: 100 % del monto contractual (pago único)

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO INTERMUNICIPAL DE MENDOZA

Ing. JOSE LUIS QUISE RAMOS
COORDINADOR